



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 238 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 MAY 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 335-2016-GRJ/ORAF, de fecha 18 de abril del 2016, el Memorando N° 157-2016-GRJ/ORCI de fecha 22 de Marzo de 2016; Remitido por el Ing. Luis Suarez Córdor, Jefe de Órgano Regional de Control Institucional, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2016-GR-JUNIN/GR, de fecha 18 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el "*Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas*";

Que, mediante Memorando N° 157-2016-GRJ/ORCI de fecha 22 de Marzo de 2016, se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 18 de febrero del 2016, a consecuencia de la culminación de los servicios del Abog. Narciso Daniel Valencia Atencio, quien ha renunciado al puesto de Trabajo de Auditor – Especialista del Órgano Regional de Control Institucional, siendo designada la CPC. Judith Elsa Fabián Romero, en reemplazo del citado abogado, el cual ostentaba así mismo el cargo de Suplente del Presidente de la Comisión Especial de Cautela;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, respecto a la Comisión Especial de Cautela, prescribe que el titular de la Entidad debe designar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, el cual estará conformado como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y un (01) integrante que será el jefe de OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

SG - GRI
1520279
1010208



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, se encuentra impedidos de conformar la Comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones con las áreas operativas a auditar;

Que, asimismo, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control señala adicionalmente, que conformará la comisión especial de cautela el titular del órgano de control institucional (ORCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe;

Que, estando a lo propuesto y de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 21 de la ley 27867, ley orgánica de Gobiernos Regionales es atribución del Presidente Regional "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y Gerencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2016-GR-JUNIN/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR y DESIGNAR la **Comisión Especial de Cautela** que estará conformada por los siguientes integrantes:

TITULARES:

- Ingeniero : Luis Cesar Suarez Cóndor
Gerente Regional de Control Institucional
PRESIDENTE
- Abogado : JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO
Gerente Regional de Desarrollo Social
MIEMBRO
- Abogada : ENA BONILLA PÉREZ
Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional
MIEMBRO

SUPLENTE:

- CPC : JUDITH ELSA FABIAN ROMERO
Auditor Regional de Control Institucional
PRESIDENTE-SUPLENTE





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Licenciado : FREDY VALENCIA GUTIERREZ
Gerente Regional de RR.NN Gestión de medio ambiente
MIEMBRO-SUPLENTE

Ingeniero : CESAR LENNER RICARDI RUPAY
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
MIEMBRO-SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo segundo de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en el numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Junín, **CUMPLAN** con brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Comisión Auditora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los demás órganos del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupéico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL